



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA  
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

**AUTO No. 349**

Neiva, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso</b>	Ordinario Laboral
<b>Radicado</b>	41001-31-05-002-2020-00322-01
<b>Demandante</b>	Martha Lucía Reyes Padilla
<b>Demandado</b>	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

Revisado el expediente se advierte que, en audiencia del 20 de septiembre de hogaño, el apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones interpuso recurso de queja respecto de la no concesión del recurso de apelación.

Mediante oficio 688 del 3 de octubre de 2023, se remitió a esta Colegiatura las diligencias para el estudio recurso de queja, así como el grado jurisdiccional de consulta; empero, el reparto se realizó solo frente a uno de los 2 recursos referenciados, haciéndose necesaria la compensación de la apelación y asignación de código correspondiente.

De otra parte, la entidad demandada allegó memorial poder designando nuevo mandatario judicial a la Unión Temporal Representación Jurídica Colpensiones 2023, se determina que este se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

Así mismo, obra sustitución de poder conferido por el representante legal de la Unión Temporal Representación Jurídica Colpensiones 2023, al abogado Jerffenson Barrera Meneses.

Conforme lo expuesto,

## RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** comunicar tal circunstancia a la oficina de reparto, a efectos de crear el nuevo dígito por conocimiento previo y hacer la compensación oportuna.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería adjetiva a la Unión Temporal Representación Jurídica Colpensiones 2023, en los términos del poder conferido.

**TERCERO: RECONOCER** personería al abogado Jerffenson Barrera Meneses, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.080.930.899 y tarjeta profesional No. 319.379 del C. S. de la J., para actuar como apoderado sustituto de Colpensiones, en los términos y con las facultades otorgadas en la sustitución del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5bfe54745ab9b029091630be3bad3267805a63646ac1c42c327fe953f38749**

Documento generado en 11/12/2023 03:01:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**